

Bases Estipuladas para la Organización del Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo (ERAUP)

Art. 1. El Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo (en adelante ERAUP) se realizará anualmente durante la tercera semana del mes de enero, siendo responsable de su planificación, organización, dirección y control la Agencia Informativa Rotaractiana Argentina, Uruguayo y Paraguayo (en adelante AIRAUP)

Art. 2. Serán los objetivos del ERAUP:

- a. Fomentar lazos de amistad y compañerismo entre los participantes.
- b. Facilitar a los rotaractianos participantes el conocimiento y comprensión de la realidad del programa en los tres países, así como de las diferentes realidades en que se encuentra inserto, generando conciencia sobre su papel protagónico en el desarrollo de sus comunidades.
- c. Brindar una oportunidad para el intercambio de experiencias de trabajo, costumbres, y cultura de los participantes.
- d. Formar y capacitar a los participantes como integrantes y dirigentes del programa.
- e. Promover la comprensión internacional y la buena voluntad entre los pueblos del mundo.

DE LA REALIZACIÓN

Art. 3. Duración: El ERAUP tendrá una duración de siete días consecutivos, comenzando un día domingo por la tarde y terminando el sábado subsiguiente también a la tarde.

Art. 4. Sede: Podrán postularse para ser sede del ERAUP los distritos participantes que así lo deseen, siempre y cuando se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la AIRAUP. La presentación deberá realizarse durante la Asamblea de AIRAUP que tenga lugar en el ERAUP inmediato anterior, y la elección se realizará conforme a lo previsto por el Reglamento de AIRAUP a tal efecto. Dicha presentación deberá contar como mínimo con:

- a. Carta de apoyo del Representante Distrital de Rotaract en ejercicio y electo, el Gobernador Distrital de Rotary en ejercicio y Electo, todos ellos del distrito postulado.
- b. Carta de apoyo de la mayoría simple de los presidentes de los Clubes del Distrito en cuestión.
- c. Datos precisos acerca del lugar, fecha, instalaciones y costo del encuentro, teniendo en cuenta exigencias de infraestructura acordes a las necesidades de los participantes y considerando los requerimientos de la Junta Directiva de la AIRAUP.
- d. Demás datos de interés que se considere conveniente adjuntar.

Art. 5. El distrito participante cuya propuesta resulte electa deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Normas para los Clubes Rotaract acerca de las reuniones Multidistritales de Rotaract, principalmente en informar de la realización del ERAUP a Rotary Internacional. Asimismo se compromete a informar y difundir el ERAUP adecuadamente a los demás Distritos de la AIRAUP y a su Junta Directiva.

Art. 6. En caso de modificarse por cualquier motivo y en cualquiera de los puntos mencionados la propuesta una vez electa, dichas modificaciones deberán ser informadas a la Junta Directiva de la AIRAUP, en un plazo máximo de 1 semana después de haber sido decididas por el Distrito Anfitrión.

CONDICIONES GENERALES

Art. 7. Es obligación por parte del Distrito Anfitrión:

- a. Proveer la infraestructura física para el desarrollo del ERAUP incluyendo alojamiento adecuado, comidas, condiciones de higiene y seguridad personal. Se sugiere al Distrito Anfitrión proveer a los participantes la seguridad necesaria para sus pertenencias personales. Asimismo, los Representantes Distritales de Rotaract deberán exhortar a los rotaractianos participantes de sus distritos a procurarse

seguridad propia para sus pertenencias. La asamblea considerará este punto especialmente cuando corresponda, antes de la realización del ERAUP.

- b. Proveer el espacio físico y el equipamiento necesario para el desarrollo de las mesas de trabajo, de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Recursos Humanos de la AIRAUP.
- c. Designar una persona como enlace con el Comité de RRHH. La misma se encargará de las compras de materiales previas al desarrollo del Encuentro y durante éste, y de brindar asistencia al Comité en sus actividades.
- d. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles eventualidades que pudieren ocurrir a los participantes del Encuentro, desde el momento de la inscripción hasta la finalización. Las condiciones de dicho seguro deberán ser aprobadas en una Asamblea de AIRAUP previa al ERAUP.
- e. Contar con asistencia médica de primeros auxilios y psicológica primaria dentro del predio, y servicios médicos de mediana complejidad en un radio menor a 5 Km. La eventual accesibilidad a estos últimos deberá ser prevista y provista por el Distrito Anfitrión.
- f. Organizar la Actividad de Servicio a desarrollarse el día miércoles del Encuentro, así como las demás actividades de recreación y compañerismo que pudieran realizarse dentro del ERAUP, en coordinación con la Junta Directiva de la AIRAUP.

Art. 8. Se realizará una auditoría al Comité Organizador del ERAUP, a fin de mantener control de ingresos y gastos que garanticen el correcto uso de los recursos económicos involucrados en la Organización del Encuentro. Dicha Auditoría se realizará en tres instancias: La primera el domingo al comenzar el Encuentro, la segunda el día miércoles del Encuentro, y la instancia final una vez terminado el Encuentro. La Comisión Auditora estará constituida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la AIRAUP. Los resultados de ésta Auditoría deberán hacerse públicos en la Asamblea de AIRAUP siguiente a la finalización del ERAUP.

DE LOS PARTICIPANTES

Art. 9. Podrán participar del ERAUP:

- a. Los rotaractianos de los distritos participantes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la AIRAUP.
- b. Rotarios, Interactúanos e invitados especiales.
- c. Rotaractianos de distritos no participantes de la AIRAUP.

Art. 10. Las delegaciones de rotaractianos de cada uno de los distritos participantes estarán a cargo de sus correspondientes Representantes Distritales de Rotaract. Ellos serán responsables también de efectuar las inscripciones de sus distritos. No serán aceptadas inscripciones que no se realicen a través de los Representantes Distritales de Rotaract correspondientes o las personas que éste designara a tal fin, previa notificación al Distrito Anfitrión.

Art. 11. Solo serán inscriptas las personas que completen la seña determinada por el Distrito Anfitrión antes de la fecha estipulada, completen su ficha de inscripción en tiempo y forma y abonen el saldo del ticket a la hora de inscribirse en el ERAUP.

Art. 12. La Asamblea de la AIRAUP se reserva el derecho de decidir sobre la participación o no de quienes crea necesario, a fin de garantizar el correcto desarrollo del ERAUP.

DE LAS RESPONSABILIDADES

Art. 13. Cada participante se hará responsable de su propio comportamiento durante el Encuentro, así como también de las consecuencias que pudieren derivar de éste. A tal fin, cada asistente deberá firmar una Declaración Jurada al momento de la Inscripción, eximiendo de responsabilidad a los integrantes del Distrito Anfitrión y/o a la AIRAUP por aquellos accidentes causados por negligencia personal, a ellos mismos y/o a terceros.

Art. 14. Los Representantes Distritales de Rotaract, o las personas que éstos hayan designado para tener a cargo las delegaciones de rotaractianos, tendrán a su cargo la conducta y participación de los miembros de dicha delegación durante el Encuentro, y mientras el tiempo que permanezcan en las instalaciones del mismo.

Art. 15. Ante cualquier falta que atente contra las normas de ética, la normal convivencia, o que signifique la violación de los Estatutos Prescriptos a los Clubes Rotaract, Declaración de Normas sobre los Clubes Rotaract, y/o demás reglamentos preestablecidos por Rotary Internacional, producida por cualquier asistente al ERAUP, la Asamblea de la AIRAUP tendrá la facultad de tomar las medidas que considere necesarias, pudiendo incluso llegar a la expulsión del Encuentro.

Art. 16. Se entregarán certificados de asistencia a todos los participantes que alcancen el 80% de asistencia a las mesas de trabajo. La asistencia será debidamente controlada por el Comité de Recursos Humanos de la AIRAUP. El asistente que no alcance ese porcentaje será inhabilitado a participar del siguiente ERAUP, salvo que las faltas estén debidamente justificadas.

Art. 17. La AIRAUP será responsable del Programa del Encuentro y de su correcto desarrollo. El máximo responsable del ERAUP es el Presidente de AIRAUP.

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 18. Queda prohibido durante el Encuentro:

- a. Introducir al Encuentro cualquier tipo de estupefacientes, drogas sin la correspondiente autorización médica, armas, como también el consumo de cualquier clase de bebida alcohólica fuera del control del Distrito Anfitrión.
- b. Fumar en espacios cerrados, tanto en mesas de trabajo como en los lugares en que expresamente se lo indique.
- c. Salir del predio del encuentro preestablecido por el Distrito Anfitrión, salvo expresa autorización de éste en consulta con la Junta Directiva de la AIRAUP.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Art. 19. Todos los participantes del ERAUP con su sola inscripción aceptan y se comprometen a respetar lo establecido en las presentes Bases.

Art. 20. Todas aquellas situaciones no previstas por las presentes Bases serán resueltas por la Junta Directiva de la AIRAUP en forma conjunta con el Distrito Anfitrión. En caso en que una situación no prevista involucre a una o más personas de un determinado distrito participante, se sumará a la decisión el Representante Distrital de Rotaract del distrito correspondiente.

La Plata, 2 de abril de 2006